

MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS ADQUISICIONES DE LOS MUSEOS NACIONALES
Ministerio de Cultura de Francia
(Resumen del informe)

Capacitar mejor a los agentes involucrados en las adquisiciones en los desafíos de procedencia legal

Propuesta 1-a: Dotar a la École du Louvre de un módulo de sensibilización sobre el mercado del arte y el tráfico ilícito en el tronco común del segundo ciclo, crear un Máster 2 sobre temas relacionados con la procedencia.

Propuesta 1-b: Fortalecer el peso dado a las cuestiones de procedencia en la formación del Instituto Nacional del Patrimonio (INP) y prever una pasantía obligatoria con un actor del mercado o su supervisor.

Propuesta 1-c: Capacitar en investigación de procedencias, durante cinco años a partir del 1 de enero de 2023, a todo el personal relacionado con responsabilidades de adquisición dentro del Ministerio de Cultura

Crear y animar un ecosistema administrativo favorable a la consideración de cuestiones de procedencia.

Propuesta 2: Crear en la SMF (servicios de Museos de Francia), una “Unidad de Procedencia” que apoye a los establecimientos, verifique el debido examen de los expedientes y lidere una red de expertos dentro y fuera de la administración, integrada en parte por personal que haya asumido la vigilancia o el derecho funciones de ejecución.

Propuesta 3: Recrear un Observatorio del Mercado del Arte.

Propuesta 4-a: Disponer en el Código Monetario y Financiero que si la SMF puede enviar informes a Tracfin sobre temas de interés común por medio de “información sospechosa”, Tracfin pueda retroalimentar estas solicitudes.

Propuesta 4-b: Fortalecer las acciones de capacitación del personal especializado en encuestas, brindadas por los servicios del Ministerio de Cultura; por el contrario, capacitar y sensibilizar a los responsables de adquisiciones del Ministerio de Cultura y Museos de sus obligaciones y atribuciones en materia de denuncia a las vías de investigación.

Propuesta 4-c: Precisar mediante circular del Ministro de Cultura el principio ya formulado por la carta de ética de los curadores, según el cual el personal a cargo de las adquisiciones debe alertar sistemáticamente al sector de aplicación de la ley (según el caso, al Ministerio Público). Fiscalía General de la Nación, el OCBC y/o Tracfin) en caso de un problema claro con la procedencia o autenticidad de un elemento examinado debido al interés que podría haber tenido para las colecciones nacionales (ver más abajo).

Propuesta 4-d: Asegurar que la unidad de la SMF y los referentes de los museos sean parte de la “red NETcher” para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales y sus actividades.

Reforzar la seguridad en la cadena de adquisiciones de los museos nacionales

Propuesta 5: El Ministerio de Cultura podría solicitar a cada establecimiento que presente el procedimiento interno de adquisición a su Junta Directiva, previa opinión del comité de auditoría en caso de ser necesario.

Propuesta 6: Actualizar el vademécum de adquisición, en consulta con el OCBC, especificando la debida diligencia operativa a realizar. El vademécum debe complementarse con ejemplos concretos de las distintas bases de datos disponibles, sus características y la conveniencia de utilizarlas, así como casos relevantes de recurso al Centro de Investigación y Restauración de los Museos Franceses.

Propuesta 7: Los grandes establecimientos deben identificar habilidades internas especializadas sobre las fuentes en forma de uno o más jefes de proyecto (dedicados a esta actividad) o referentes (no dedicados), con una formación adecuada que les permita enriquecer los expedientes, en conjunto con el curadores detrás de las adquisiciones.

Propuesta 8: Impulsar, por parte del Ministerio de Cultura con el apoyo del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores y el Ministerio de Cuentas Públicas (Aduanas), un proyecto de cooperación internacional relativo a una base de datos de pruebas documentales de procedencia a nivel europeo.

Propuesta 9: Generalizar la práctica de la revisión interna por pares a la conservación de los proyectos de adquisición, con voto secreto, informe escrito de síntesis, debiendo abstenerse el curador en el origen de la adquisición.

Propuesta 10: Precisar las reglas de funcionamiento y composición de las comisiones que intervienen a nivel de los establecimientos sobre adquisiciones para enriquecer el debate³.

Propuesta 11: Revisar la composición y funcionamiento de la CAMN de acuerdo con los siguientes principios: mayor conformación, independencia y confidencialidad de los debates y objetividad del dictamen emitido.

Propuesta 12: Limitar el uso de la delegación permanente tanto para las comisiones de primer nivel como para la CAMN. Cuando sea inevitable la utilización de un procedimiento de emergencia, crear las condiciones para un intercambio en la delegación permanente, en particular mediante el uso de videoconferencias que permitan el voto secreto. Las reglas de confidencialidad de los debates y solicitudes de preferencia se aplican independientemente del modo de funcionamiento de las delegaciones permanentes.

Propuesta 13: Disponer que una Comisión ad hoc, entidad restringida de composición interministerial (SMF, Interior, Aduanas, Europa y Asuntos Exteriores), previa remisión del Ministerio de Cultura, decida sobre adquisiciones sensibles (arqueología extraeuropea, presunta provenir de zonas de saqueo o conflicto) ante la CAMN y contribuye a la reflexión sobre la doctrina francesa para la aplicación del procedimiento de expedición de licencias de importación.

Propuesta 14: Promulgar mediante circular una regla según la cual no puede tener lugar la adquisición por mutuo acuerdo de una obra adjudicada en subasta pública con menos de cinco años de antigüedad, salvo excepción debidamente motivada.

Propuesta 15: Requerir asesoramiento externo para donaciones que den lugar a importantes exenciones fiscales (superiores a 50.000 €).

Propuesta 16: Identificar dentro de cada museo, al menos para los más grandes, una habilidad de apoyo a la compra y disponer que la SMF tenga dentro de sí esa habilidad para apoyar a los establecimientos más pequeños.

Propuesta 17: Organizar, a través de una instrucción de la SMF, el método de trabajo de los Grandes Departamentos de Patrimonio, insistiendo en particular en la participación más sistemática de otros museos potencialmente afectados por un proyecto de adquisición, así como en la posibilidad de movilizar su experiencia internacional.

Propuesta 18: Explicar la obligación ética de los custodios notificados de una alerta relacionada con una adquisición, de informar a su gerente de establecimiento ya la SMF, y completar el código de ética en consecuencia.

Propuesta 19: Aplicar un paralelismo de formas en materia de colegialidad entre la decisión de adquisición y la decisión a tomar tras examinar la impugnación de la legalidad de la procedencia o la autenticidad del bien cultural.

Propuesta 20: Añadir un apartado al vademécum de adquisición sobre la tramitación de alertas: deber de informar a la jerarquía dentro y fuera del museo (SMF); educación sobre la posible protección del denunciante y recordatorio de las sanciones en caso de no atender la alerta.

Propuesta 21: Intensificar la oferta de mediación en la historia de las colecciones de los museos nacionales desde la perspectiva de la procedencia, a través de mecanismos dedicados.

Garantizar la plena participación de los actores del mercado para asegurar la procedencia de los bienes culturales y aumentar la confianza en el mercado francés.

Propuesta 22-a: El Consejo de Casas de Subastas (CMV), en colaboración con el Ministerio de Cultura y los representantes de las casas de subastas, debe profundizar el Código de Ética de los subastadores en forma de normas profesionales del mismo alcance, a fin de especificar, según los tipos de obras, la noción de "diligencia adecuada" en función de la procedencia y las normas aplicables para la descripción de esta última. En particular, el subastador debe poder documentar cualquier reclamo de que la propiedad ingresó al territorio nacional antes de la convención de 1970.

Propuesta 22-b: Dado que los martilleros son responsables por ley de verificar el cumplimiento por parte de los peritos de la obligación de contratar un seguro, la CMV debería realizar una investigación general sobre el correcto cumplimiento por parte de los martilleros de este deber de verificación y, en su caso, sancionar. no aplicación.

Propuesta 23: El libro de policía de los subastadores ahora se considera informatizado. La CMV debería realizar un inventario de los sistemas utilizados para poder iniciar los trabajos preparatorios para su armonización con miras a una base de datos unificada.

Propuesta 24: Complementar el código patrimonial en las disposiciones relativas a las adquisiciones destinadas al ingreso en colecciones públicas, con una disposición que exija declaración conjunta del martillero y del perito en venta voluntaria sobre la ausencia de información en su poder procedente de fuente ilícita. Combinar esta obligación, que puede dar lugar a una mención en el comprobante de venta, con una sanción penal en caso de falta de declaración, siguiendo el modelo de las ya aplicables en caso de de la venta de objetos resultantes del tráfico ilícito.

Propuesta 25: Completar el código patrimonial que prohíbe el comercio de bienes de procedencia ilícita prohibiendo "elaborar un informe pericial fraudulento destinado a facilitar estas operaciones", artículo que castiga las infracciones con dos años de prisión y multa de 450.000 euros complementándose en la misma forma.

Propuesta 26: Se podría pedir a los expertos en ventas voluntarias que respeten la misma obligación de probidad⁴ que los martilleros con los que están asociados. El artículo del Código de Comercio podría modificarse en consecuencia.

Propuesta 27: El código de ética de los martilleros podría enriquecerse con requisitos metodológicos en cuanto al modo de selección de los expertos en subastas públicas y la revisión de los avisos que redactan, particularmente en cuanto a la procedencia.

Propuesta 28: Incentivar, a través de una iniciativa del Ministerio de Cultura, a las distintas empresas de expertos en bienes culturales a adoptar una carta ética común. Las infracciones a este código de ética podrían ser sancionadas por una sala disciplinaria interempresarial que se creará.

Propuesta 29: Especificar el vocabulario del llamado decreto "Marcus" según las tipologías de bienes culturales para mejorar la pertinencia de los avisos que describen los bienes ofrecidos para la venta pública.

Propuesta 30: Enriquecer el libro de policía de comerciantes e informatizarlo (por encima de una determinada facturación) en condiciones comparables al de los martilleros, que también se vería enriquecido, y garantizar la conservación en la duración de la información que contiene.

Propuesta 31: Complementar el artículo del código del patrimonio: "Se castiga con las mismas penas (NB dos años de prisión y una multa de 450.000 euros) el hecho, para cualquier persona, de importar, exportar, transitar, vender, adquirir o intercambiar bienes culturales. Estas penas se elevan a cinco años de prisión ya un millón de euros en el caso de venta a colecciones públicas de dichos bienes culturales.

Propuesta 32: Lanzar una iniciativa diplomática para aclarar las reglas de aplicación y en particular el carácter no retroactivo del Convenio UNIDROIT. Sobre la base de esta aclaración, Francia podría entonces considerar la ratificación de UNIDROIT junto con los otros principales países del mercado del arte. Solo se ratificaría si hay un consenso dentro de estos países importantes sobre el uso de esta herramienta.

Facilitar los controles

Propuesta 33: Durante su diligencia debida con miras a la adquisición de bienes culturales, se podría autorizar al personal autorizado de la unidad del Ministerio de Cultura a consultar el libro de policía de martilleros y galeristas de antigüedades, a excepción del precio que estaría enmascarado. Para este personal, los martilleros quedarían liberados de su obligación de confidencialidad en cuanto a la identidad de sus vendedores.

Propuesta 34: Disponer que el plazo de quince días para la confirmación de la preferencia podrá ser renovado por una sola vez, a los efectos de realizar las comprobaciones adicionales necesarias, mediante resolución ministerial debidamente fundamentada. Se trata de modificar el Código del Patrimonio.

Propuesta 35: Disponer, en el marco de un comunicado interministerial sobre las medidas adoptadas por Francia frente al tráfico ilícito de bienes culturales, que una circular de los Ministros

encargados plantee la lucha contra este tráfico, como una prioridad adicional para los servicios de la Aduana por un lado, la policía judicial y el Ministerio Público por el otro.

Propuesta 36: Otorgar una facultad de autorremisión al Comisario de Gobierno de la CMV (lo que implica complementar el artículo Comercio, siempre que esta función se ejerza al menos a media jornada, dotar de personal permanente de al menos un investigador de tiempo completo al Comisionado de Gobierno del CMV).

Propuesta 37: Disponer que las transacciones de más de un millón de euros en bienes culturales den lugar sistemáticamente a la información de Tracfin (ver modificación del código monetario y financiero), reducir al primer euro el umbral de declaración para piezas arqueológicas.

Propuesta 38: Disponer que la SMF y los custodios tengan 7 días hábiles para responder a las solicitudes de peritaje de la Aduana.

Abierto al departamento de aduanas interregionales del Aeropuerto de París (DIPA), que concentra la mayor parte de las cuestiones, la posibilidad de una remisión paralela a la SMF y la conservación de los dos museos más solicitados, el museo Quai Branly y el Guimet.

Para hacer frente a situaciones en las que la experiencia pública no esté disponible a tiempo, se puede movilizar un grupo de expertos de confianza (expertos privados y académicos).

Modernizar los procedimientos para la circulación de bienes culturales en el territorio

Propuesta 39: Digitalizar el procedimiento de examen de certificados, tanto de flujos como de existencias, en los plazos establecidos, y documentar el seguimiento de las etapas del examen.

Propuesta 40: Sustituir el concepto de “certificado de exportación” por el de “permiso de salida definitiva del territorio francés”.

Propuesta 41: Reemplazar la noción de “inadmisibilidad por presunciones graves y concordantes” por la de “inadmisibilidad manifiesta”.

Propuesta 42: Disponer en la ley que, una vez presentada la solicitud de certificado de exportación, el bien no puede ser vendido en subasta pública, sin que la respuesta de la administración sea conocida y comunicada a los potenciales adquirentes, so pena de nulidad de la venta. En su defecto, el Servicio de Museos de Francia debe velar por que se presente sistemáticamente una denuncia ante el comisario gubernamental de la CMV en relación con el daño a los intereses de los licitadores constituido por la falta de información sobre la posibilidad de exportar la propiedad y, mediante de un comunicado de prensa emitido antes de la venta y enviado en copia al regulador, informar al público del riesgo de que no se emita el certificado.